



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 105-2023-FACCS-UNAM

Moquegua, 28 de diciembre de 2023

VISTOS, el Informe N° 499-2023-EPGPDS/FACS/VIPAC/UNAM del 28.12.2023, Informe N° 053-MCZ/FCCA-GPDS-UNAM del 26.12.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21 de diciembre de 2021 y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10 de junio de 2022 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06 de julio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 890-2022-UNAM del 10 de octubre de 2022, establece en el artículo 37° que *“El tesista dispone de un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por tres (3) meses adicionales. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se ajusta al plazo máximo, el Proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”,* en su artículo 38° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del Proyecto de Tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*. Asimismo, en el artículo 53° señala *“El Director de la Escuela Profesional, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la Universidad Nacional de Moquegua), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario o mediante la plataforma virtual de la Universidad Nacional de Moquegua”*.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 027-2023-FACCS-UNAM del 30.05.2023, se aprueba el Proyecto de Tesis, Asesor y Jurado de Tesis del Proyecto titulado: *“FACTORES QUE LIMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL Y SU RELACIÓN CON EL MAPEO DE PROCESOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2022”*, del Bachiller Heber Guiovani Condori Calahuille.

Que, con Informe N° 053-MCZ/FCCA-GPDS-UNAM del 26.12.2023, el Dr. Mario Aurelio Coyla Zela, Presidente del Jurado remite al Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, el acta de reunión de evaluación de informe final de tesis, declarando APTO el informe final de tesis titulado *“FACTORES QUE LIMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL Y SU RELACIÓN CON EL MAPEO DE PROCESOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2022”*, presentado por el Bachiller Heber Guiovani Condori Calahuille, programando la fecha de sustentación para el día viernes 29 de diciembre del 2023, a las 11:00 horas de forma presencial en el auditorio de la Escuela Profesional.

Que, con Informe N° 499-2023-EPGPDS/FACS/VIPAC/UNAM del 28.12.2023, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita a la Facultad de Ciencias Sociales, la aprobación mediante acto resolutivo la sustentación de Informe Final de Tesis del Bachiller Heber Guiovani Condori Calahuille para el día viernes 29 de diciembre del 2023, a las 11:00 horas de forma presencial en el auditorio de la Escuela Profesional.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM y sus modificatorias, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 105-2023-FACCS-UNAM

el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la sustentación del Informe Final de Tesis Titulado: “FACTORES QUE LIMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL Y SU RELACIÓN CON EL MAPEO DE PROCESOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2022”, del Bachiller HEBER GUIOVANI CONDORI CALAHUILLE, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha	:	Viernes 29 de diciembre de 2023
Modalidad	:	Presencial
Lugar	:	Auditorio de la EPGPDS
Hora	:	11:00 horas.
Bachiller	:	HEBER GUIOVANI CONDORI CALAHUILLE
Tema	:	“FACTORES QUE LIMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL Y SU RELACIÓN CON EL MAPEO DE PROCESOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2022”
Asesor	:	Dr. HUGO RUBEN MARCA MAQUERA
<u>Jurado Dictaminador</u>		
Presidente	:	Dr. MARIO AURELIO COYLA ZELA
Primer Miembro	:	Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA
Segundo Miembro	:	M.Sc. NAKADAY IRAZEMA VARGAS TORRES
Miembro Accesitario	:	Dr. GERMAN WILBER MACHICADO LEA

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ
COORDINADOR DE FACULTAD
CIENCIAS SOCIALES